



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:14 (01-12-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Pelayo Suarez Lopez "PELAYO" (Pontevedra CF)
Samuel Mayo Ceinos "SAMUEL" (Pontevedra CF)
Irazu Lopez, Igor "IRAZU" (Pontevedra CF)
Xabier Dominguez Penin (Pontevedra CF)
Carlos Cristeto De Dios "CRISTETO" (Salamanca CF UDS)
David Carreira Martinez (RC Deportivo Fabril)
Paul Alan Otia "OTIA" (UD Llanera)
Sergio Neira Fernandez "NEIRA" (Real Valladolid Promesas)
Unai Hernández Lestón "UNAI" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Juan Lopez Perez "JUAN" (UP Langreo)
Sergio Hevia Artime (UP Langreo)
Peña Castro, William Guillermo "PEÑA" (Bergantiños CF)
Maxim Fernandez Muret "FERNANDEZ" (Club Marino de Luanco)
Javier Cueto Suarez (Real Avilés Industrial)
Álvaro Coque Pérez "COQUE" (CD Guijuelo)
Iñigo Lopez Galvez "LOPEZ" (Rayo Cantabria)
Adrian Argos Diaz (Rayo Cantabria)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Oscar Manuel Conde Cruz "OSCAR" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Mario Robles Dominguez (CD Guijuelo)

Por perder deliberadamente el tiempo

Aaron Sanchez Martin "SANCHEZ" (RC Deportivo Fabril)
Alvaro Garcia Fernandez "ALVARO" (UD Llanera)
Miguel Angel Sanz Campos "SANZ" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Diego Campo Gonzalez "DIEGO" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Iago Parga Diaz "PARGA" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Dennis Diaz Fernandez "DIAZ" (Club Marino de Luanco)
Johan Snick Guzman De Los Santos "GUZMAN" (CD Guijuelo)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Diego Gonzalez Diaz (SD Compostela)
Vassilakis Garcia, Christian "VASSILAKIS" (CD Laredo)
Iago Novo Marta "IAGO NOVO" (Pontevedra CF)
Dominique Mendy "MENDY" (UD Llanera)
BARRERA GARCIA, ALEJANDRO (UD Llanera)
Francisco Ortuño Avalos "ORTUÑO" (Real Valladolid Promesas)
Alberto Gomez Rodriguez (RS Gimnástica de Torrelavega)
Alexander Aleman Bautista "ALEMAN" (Club Marino de Luanco)
Bastante Pejenaute, Mario (UM Escobedo)
Jose Carmona Rodriguez "CARMONA" (CD Guijuelo)
Sergio Montes Riego "SERGIO" (CD Guijuelo)
Exposito Verdejo, Gonzalo "EXPOSITO" (CD Guijuelo)
Mario Solorzano Diestro (Rayo Cantabria)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Jorge Iglesias Gonzalez (Real Valladolid Promesas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Miguel Cuesta Gutierrez "CUESTA" (Club Marino de Luanco)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Marco Carrascal Garcia "CARRASCAL" (Rayo Cantabria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Garrido Moya, Jaime "GARRIDO" (RC Deportivo Fabril)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
Imanol Ezkurdia Ugalde "EZKURDIA" (CD Guijuelo)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-CLUBES

Pontevedra CF	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
---------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Vallina Suarez, Andres (RS Gimnástica de Torrelavega)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Fernandez Rozada Alvarez, Javier (Real Avilés Industrial)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

IV-DELEGADOS

Ramón Martínez Enrique "MONCHO" (Pontevedra CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Bergantiños CF

Visto el apartado 1.C del acta arbitral del referido partido, en el que el colegiado hace constar que "equipación de juego de los jugadores del Bergantiños C.F no porta la identificación nominal de los jugadores que la visten, contraviniendo lo que estipulan las Normas y Bases Regulatoras de la Competición de Segunda Federación.", se recuerda la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento General de la RFEF, así como en las Normas reguladoras y Bases de Competición, en concreto su disposición octava, "Uniformidad", punto 6, requiriendo al citado club que extreme su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:14 (01-12-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jorge Adan Beltran "ADAN" (Utebo FC)
Alvaro Meseguer Fallado "MESEGUER" (Utebo FC)
Pere Haro Crespo "HARO" (Utebo FC)
Mateos Bezana, Endika "MATEOS" (SD Eibar "B")
Dufur Espelosin, Ander "DUFUR" (CD Teruel)
Iker Balda Perez "BALDA" (CD Alfaro)
Lopez Fernandez De Heredia Moros, Juan (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Santos Perez, Alejandro "SANTOS" (CD Anguiano)
Alvaro Garcia Murillo "GARCIA" (CD Anguiano)
Marcos Valentin Voltarel "VOLTAREL" (CD Anguiano)
Eder Iribarren Aramburu "IRIBARREN" (CD Tudelano)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Aitor Equiza Hervas "EQUIZA" (CD Alfaro)
El Amerani El Alami, Badr "EL AMERANI" (CD Anguiano)
Endika Irigoyen Bravo "IRIGOYEN" (CD Izarra)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Mohamed Sanhaji Brahmi "SANHAJI" (CD Teruel)

Por perder deliberadamente el tiempo

Eneko Ortiz Diaz (Deportivo Alavés "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Javier Albin Gomez "ALBIN" (UD Barbastro)
Alfredo Sualdea Lopez (Utebo FC)
Eduardo Cabetas Lorenz "CABETAS" (CD Teruel)
Aitor Perez Marco "PEREZ" (CD Alfaro)
Oscar Vacas Cano "VACAS" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Iker Otadui Aristi "OTADUI" (Real Sociedad de Fútbol "C")
Asier Benito Sanchez "BENITO" (CD Subiza Cendea de Galar)
Unai Velez Galvan "VELEZ" (SD Gernika Club)
Iñigo Baque Achotegui "BAQUE" (SD Gernika Club)
Carlos Duque Garcia "DUQUE" (CD Izarra)
Ander Cubillas Murguia "CUBILLAS" (CD Izarra)
Oier Ayerdi Iraurgui "AYERDI" (CD Izarra)
Javier Bueno Plaza (CD Calahorra)
Diego Martinez Alonso "DIEGO MARTINEZ" (CD Tudelano)
Aser Palacios Pimienta "PALACIOS" (CD Tudelano)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Yasin Lorenzo Iribarren Es-Snibi "IRIBARREN" (Unión Deportiva Logroñés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alvaro Garcia Blanes (Deportivo Alavés "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Mikel Anso Mainz "ANSO" (CD Subiza Cendea de Galar)

diferentes partidos. (Artículo: 119)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Leturiondo Escobio, Egoitz "LETURIONDO" (SD Eibar "B")

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL (CD Teruel)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2024-2025 JORNADA:14 (01-12-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Campeny Gorchs, Arnau "CAMPENY" (CE Europa)
Ghailan Benktib, Adnane "GHAILAN" (CE Europa)
BABANZILA MAYALA, MESHAK (CE Europa)
Oriol Ayala Serra "AYALA" (UE Olot)
Juan Carlos Martínez Alarcon "MARTINEZ" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
Carlos Julio Martínez Riva "CARLOS JULIO" (CD Atlético Baleares)
TAFFERTSHOFER, ULRICH THOMAS (CD Atlético Baleares)
MARONG KRUBALLY, NUHA (CD Atlético Baleares)
Matia Barzic Gutierrez "BARZIC" (Elche Ilicitano)
Iomar Francisco Ajouaou Vidal (Elche Ilicitano)
Adam Boayar Benaisa (Elche Ilicitano)
Famousa Kanoute "KANOUTE" (UD Alzira)
Hassane Adamou Amadou "ADAMOU" (SCR Peña Deportiva)
Pedro Perez Roman "PEREZ" (SCR Peña Deportiva)
Jofre Cherta Clara "CHERTA" (Terrassa FC)
Aday Alcalde Sanchez (Terrassa FC)
Luis Angel Forcen Sacramento "FORCEN" (UE Cornellà)
Mateo Enriquez Luna "ENRIQUEZ" (UE Cornellà)
Londoño Londoño, Miguel "LONDOÑO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
Bombardo Poyato, Alex "BOMBARDO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
Lazaro Antonio Hernandez Rodriguez "HERNANDEZ" (CE Andratx)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Yaya Sidibe "SIDIBE" (UE Olot)
Giovanni Navarro Solé "NAVARRO" (UD Alzira)
Ian Cassaro Usart "IAN CASSARO USART" (CE Sabadell FC)

Por perder deliberadamente el tiempo

Juan Flere "FLERE" (CE Europa)
Pol Tristan Jimenez "TRISTAN" (RCD Espanyol de Barcelona "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Miquel Jan Salas Franch "SALAS" (RCD Mallorca "B")
Duran Gonzalez Calero, Juan "DURAN" (UE Cornellà)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Gerard Urbina Lopez "URBINA" (CE Europa)
Juan Ramon Gomez Pimpollo Lopez "GOMEZ PIMPOLLO" (CD Atlético Baleares)
Luis Roldan Lopez "RODAN" (Elche Ilicitano)
Pere Amer Rodriguez "AMER" (RCD Mallorca "B")
Gonzalo Serrano Iranzo "GONZALO" (RCD Mallorca "B")
Pau Mascaro Ruiz "MASCARO" (RCD Mallorca "B")
Bilal Kandoussi El Khallak "KANDOUSSI" (SCR Peña Deportiva)
Izan Gonzalez Muñoz "GONZALEZ" (UE Cornellà)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Bruno Lorente De Los Santos "LORENTE" (UE Cornellà)
Francisco Grima Aguilera "FRAN GRIMA" (CF Badalona Futur)
Alexander Figueiredo Gurendal "GURENDAL" (Valencia-Mestalla)
Quadri Liameed "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu)
Fernando Cortijo Del Hoyo "CORTIJO" (Club Lleida Esportiu)
Unai Garcia Sebastian "GARCIA" (Club Lleida Esportiu)
Almansa Lopez, Alex "ALMANSA" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
Ismael Estevez Mas "ESTEVEZ" (CE Andratx)
Ribot Aguilo, Gerard "RIBOT" (CE Andratx)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Diego Jiménez López "DIEGO" (CD Ibiza Islas Pitiusas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sala Climent, Victor "SALA" (UD Alzira)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Samuel Alex Pinto "ALEX" (SCR Peña Deportiva)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Torices Hortelano, Daniel (UE Sant Andreu)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GUANINI EXPOSITO, MANUEL (CF Badalona Futur)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Angel Cano Moro "ANGEL" (SCR Peña Deportiva)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

4.- SUSPENSIÓN

Pol Balleste Lopez "BALLESTE" (UE Olot)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
Jose Manuel Garrido Fernandez "GARRIDO" (SCR Peña Deportiva)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Ángel Roberto Donato Ponce "DONATO" (Elche Ilicitano)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
De La Rosa Perez, Diego "DIEGO" (SCR Peña Deportiva)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Alberto Gallego Lancuentra "GALLEGO" (SCR Peña Deportiva)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Sergio Escobar Cabus "SERGIO" (CF Badalona Futur)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Miguel Angel Angulo Valderrey "ANGULO" (Valencia-Mestalla)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

Francisco Garcia Martinez "GARCIA" (Elche Ilicitano)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Tiburcio Godoy Izquierdo "TIBU" (SCR Peña Deportiva)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
Cristinel Proca Branisteanu "PROCA" (UE Cornellà)	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))

-DIRIGENTES

Lucas Agustín Viale Ochoa (CE Sabadell FC)	2 partido de suspensión por ofensas y provocaciones a los rivales en su condición de directivo procediendo la imposición de la sanción en su grado medio atendiendo a las circunstancias, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)
---	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

UE Olot

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la UD OLOT SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "UE Olot: En el minuto 85 el jugador (1) Pol Balleste Lopez fue expulsado por el siguiente motivo: Por golpear en la cara de un contrario, estando el balón en juego y en disputa con uso de fuerza excesiva. El jugador local recibió asistencia médica y pudo continuar disputando el partido."

SEGUNDO.- Por la UD Olot SAD se presentan alegaciones adjuntando imágenes y prueba videográfica, en las que explica que "En las imágenes se aprecia con total claridad, que los hechos descritos en el acta no se ajustan a la realidad reflejada en dichas imágenes". Indican a continuación lo siguiente:

"En primer lugar, previo a la acción descrita en el acta, se pueden apreciar dos infracciones punibles cometidas por el jugador (20) Juan Julian Mahicas Perez del CE Europa. Primero empujando y luego agarrando del cuello, con la mano derecha, al jugador (15) Yaya Sidibe de la UE Olot, y seguidamente, con la mano izquierda, agarrando del brazo y intentando obstaculizar el pase rápido al jugador (1) Pol Balleste Lopez de la UE Olot (video 2).

En segundo lugar, se visualiza con total claridad y sin dejar lugar a ninguna duda, que en ningún momento el jugador (1) Pol Balleste Lopez de la UE Olot, golpea en la cara de un contrario como erróneamente se describe en el acta. Se aprecia que mientras sostiene el balón con la mano izquierda, empuja con la palma de su mano derecha abierta, al jugador (20) Juan Julian Mahicas Perez del CE Europa y lo hace entre la zona baja del hombro izquierdo y la zona baja del omóplato izquierdo de dicho jugador. El jugador (20) Juan Julian Mahicas Perez del CE Europa cae al suelo magnificando la acción e inmediatamente se lleva las manos a la cara, simulando que le han golpeado en dicha zona (video 3). El árbitro D. Baiges Dones, Daniel David, como también se aprecia en las imágenes (imagen 1), está situado justo en un ángulo en el que el cuerpo del propio jugador (20) Juan Julian Mahicas Perez del CE Europa le impide ver con claridad la jugada, y cree erróneamente que le han golpeado en la cara debido a la simulación del jugador del Europa".

Concluyen solicitando "... la retirada de la amonestación al jugador (1) Pol Balleste Lopez de la UE Olot".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD “han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que “cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son “definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto” está permitiendo que el principio de invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que “... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica en su totalidad, en la misma se observa que tras forcejeos con otros jugadores al hacerse con el balón, el portero de la UE Olot SAD ulteriormente expulsado encuentra en su camino al jugador rival con el dorsal nº 20 con el que se encara y desplaza echándolo al suelo al golpearlo con el brazo.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

Las imágenes son compatibles con el relato del acta, aunque es bien cierto que el portero de la UE Olot SAD no golpea en la cara a su rival, sino que lo hace como indica el alegante “entre la zona baja del hombro izquierdo y la zona baja del omóplato izquierdo”, lo que implica excluir la existencia de una agresión. Apreciar estas circunstancias no supone la constatación de un error material manifiesto en el relato del acta arbitral, ya que es obvio que estamos ante una actuación inadecuada del futbolista, que es quien contacta indebidamente con el rival y lo derriba tras encararse con él, resultando correctamente expulsado. Tanto es así que el propio alegante admite la existencia de contacto pues sólo discute a qué altura se produjo el empujón, lo que no excluye el reproche disciplinario de la acción.

Tal acción del jugador D. POL BALLESTE LÓPEZ merece por lo indicado el reproche mínimo que prevé la normativa, es decir, la aplicación del artículo 121.1 del Código Disciplinario relativo a la expulsión directa.

En mérito a todo lo anterior, procede mantener los efectos disciplinarios de la expulsión en el minuto 85 del jugador de la UE OLOT SAD D. POL BALLESTE LÓPEZ, imponiéndole la sanción de un encuentro de suspensión con arreglo al artículo 121.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.

SCR Peña Deportiva

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la SCD PEÑA DEPORTIVA, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que “SCR Peña Deportiva: En el minuto 56 el jugador (4) ÁNGEL CANO MORO fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar a un contrario en la disputa del balón, cortando así su avance, evitando un ataque prometedor”.

SEGUNDO.- Por la SCD Peña Deportiva Santa Eulalia se presentan alegaciones adjuntando imágenes y prueba videográfica, en las que citando la consolidada doctrina de los órganos disciplinarios sobre la presunción de veracidad del acta arbitral, explica la jugada atendiendo a las imágenes que muestra y alega que “... lo primero que puede deducirse es que el motivo que da lugar a la expulsión del JUGADOR es “un supuesto derribo a un contrario, cortando así su avance, evitando un ataque prometedor”. No obstante, en el vídeo y las fotografías que se aportan como prueba, podemos discernir sin lugar a duda, como nuestro JUGADOR al tirarse corta limpiamente la pelota y el jugador contrario tropieza con nuestro jugador que se encuentra tumbado en el césped. También se observa que la pelota sale despejada hacia un jugador nuestro por lo que no sería un ataque prometedor. Se observa que no existe contacto físico alguno con el jugador contrario ya que nuestro JUGADOR corta limpiamente la pelota y ésta sale rechazada hacia un jugador de nuestro equipo, por lo que consecuentemente al no haber ningún contacto, resulta imposible que se produzca un derribo y la consiguiente tarjeta amarilla por este motivo...”.

Concluye solicitando que este Juez Disciplinario Único “... proceda a resolver considerando que no hay expulsión con doble tarjeta amarilla y que únicamente le cuenten la primera tarjeta amarilla que conlleva a un partido de sanción por ser la quinta tarjeta amarilla sobre el Jugador de la PEÑA DEPORTIVA, ANGEL CANO MORO”.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que “Las consecuencias



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD “han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que “cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son “definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto” está permitiendo que el principio de invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que “... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica en su totalidad, en las imágenes que se aportan no se puede ver el dorsal del jugador, ni aparece en ellas ni se hace referencia al minuto de juego y, lo más relevante, es que no se muestra el momento en que el árbitro le muestra la amonestación, con lo que el lance de juego podría referirse perfectamente a cualquier otra jugada. En resumidas cuentas, no resulta inbutado que las imágenes aportadas se refieren a la jugada en cuestión, lo que resulta imprescindible para, sólo a partir de ahí, discutir el relativo arbitral reflejado en el acta.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso por las razones apuntadas.

En mérito a todo lo anterior, procede DESESTIMAR las alegaciones de la SCR PEÑA DEPORTIVA y, en consecuencia, mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 56 al jugador D. ÁNGEL CANO MORO, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2024-2025 JORNADA:14 (01-12-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Diego Mirapeix Arancon (CD Estepona Fútbol Senior)
Miguel Peñalver Martinez "PEÑALVER" (UD Almería "B")
CASADEVALL SANCHEZ, MARÇAL (UD Almería "B")
Adrian Morales Varela (Orihuela CF)
BIANCONI KOHL, MIGUEL ANTONIO (Orihuela CF)
Daniel Clavijo Encinar "CLAVIJO" (Club Recreativo Granada)
Mario Gonzalez Bravo "MARIO" (Club Recreativo Granada)
ESONO AKOGO NCHAMA, GAEL JOEL AKOGO (Club Recreativo Granada)
Rely Selson Cabral De Barros "PONFERADINA" (CD Don Benito)
Miguel Reina Barrera "REINA" (Xerez CD)
Alberto Fernandez Plaza "FERNANDEZ" (Xerez Deportivo FC)
Jose Omar Perdomo Machado "PERDOMO" (CD Minera)
Diego Sheffield De Diego (CD Minera)
Daniel Garcia Barranco "GARCIA" (San Fenando CD Isleño)
Alvaro Arnedo Gonzalez "ARNEDO" (San Fenando CD Isleño)
Juan Antonio Segura Garcia "SEGURA" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
Diego Lopez De Haro Repullo "LOPEZ DE HARO" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
Jose Miguel Ruiz Del Amo (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
Juan Víctor "JUAN" (FC La Unión Atlético)
Alvaro Espinola Bolivar "ESPINOLA" (FC La Unión Atlético)
Manuel Antonio Cabrera Hermosilla "CABRERA" (Águilas FC)
Hyeonjun Park "PARK" (Águilas FC)
Roberto Rodriguez Abreu "RODRIGUEZ" (CF Villanovense)
Ivan Robles Dos Santos "ROBLES" (CF Villanovense)
Joaquin Rodriguez Martinez "RODRIGUEZ" (CF Villanovense)
Francisco Manuel Moreno Palomino "MORENO" (Real Balompédica Linense)
Alberto Fuentes Gomez "FUENTES" (Real Balompédica Linense)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Palacín Serra, Pablo "PAU" (Linares Deportivo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alfonso Licerias Gonzalez "LICERAS" (CD Estepona Fútbol Senior)
Rafael Ramos Jimenez "RAMOS" (CD Minera)

Por perder deliberadamente el tiempo

Perez Rincon, Jose Angel "PEREZ" (Xerez Deportivo FC)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SANZ MORA, PACO (UD Almería "B")
Alusine Koroma "KOROMA" (Orihuela CF)
Juan Manuel Lendinez Moreno "LENDINEZ" (Club Recreativo Granada)
Ricardo Castro Fagundo "CASTRO" (Xerez CD)
Damian Ezequiel Petcoff Kailer "PETCOFF" (CD Minera)
Javier Vera Lopez "VERA" (CD Minera)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

German Sanchez Barahona "GERMÁN" (San Fernando CD Isleño)
Javier Agustin Pedrosa "AGUSTIN" (FC La Unión Atlético)
Mario Nicolas Abenza "NICOLAS" (Águilas FC)
Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (Linares Deportivo)
Sergio Chica Villares "CHICA" (Real Balompédica Linense)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Ignacio Vila Catalá (UD Almería "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GUERRERO PÉREZ, DAVID (San Fernando CD Isleño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jeremy Socorro Pulido "SOCORRO" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Guillermo Campo Cuevas "CAMPO" (Club Atlético Antoniano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Karim El Kounni Torres "EL KOUNNI" (FC La Unión Atlético)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Rafael Ortiz Cogollor "ORTIZ" (Linares Deportivo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Vazquez Doña, Borja "VAZQUEZ" (Cádiz CF Mirandilla)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
Díaz Flores, Christian "DIAZ" (CF Villanovense)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
Ruben Lobato Cabal "LOBATO" (CF Villanovense)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Hamdouné , Mohamed Yassine "HAMDOUNE" (Real Balompédica Linense)	1 partido de suspensión por emplear juego peligroso causando daño que merme las facultades del/de la ofendido/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 122)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Oriol Riera Magem "RIERA" (CD Estepona Fútbol Senior)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Jon Erice Dominguez "JON ERICE" (Club Recreativo Granada)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Francisco J Cordero Sanchez "RUBIO" (Cádiz CF Mirandilla)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Lopez Velazquez, Jesus "VELAZQUEZ" (Cádiz CF Mirandilla)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

III-DELEGADOS



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Hugo Vaca Nuñez "HUGO" (Cádiz CF Mirandilla)

2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:14 (01-12-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jorge Sarmiento Granda "SARMIENTO" (CP Cacereño)
Cesar Gomez Diaz "GOMEZ" (CD Illescas)
MATEOS RAMAJO, DAVID (CD Móstoles URJC)
Antoni Jou Mas "JOU" (CD Atlético Paso)
Armando Corbalán Domingo (UD Melilla)
Jeisson Enrique Martinez Aranibar "JEISSON" (UD Melilla)
Gonzalo Calcada De Sa Sanchidrian "CALCADA DE SA" (Getafe CF "B")
Rafael Diz Aceña "DIZ" (Getafe CF "B")
Luis Aguado Garcia "AGUADO" (CDA Navalcarnero)
Carlos Arauz Torres "ARAUZ" (CF Talavera de La Reina)
Alberto Bernardo Ruiz "BERNARDO" (UD San Sebastián de Los Reyes)
César Alejandro Rodríguez Cotos "CES" (UD San Sebastián de Los Reyes)
Rodríguez Sanchez, Sergio "RODRIGUEZ" (UB Conquense)
Mendoza Duro, Pablo "MENDOZA" (UB Conquense)
Hugo Esteban Serrano (CF Rayo Majadahonda)
Calin , Eduard Marian "CALIN" (AD Unión Adarve)
Ivan Sanchez Ruiz "SANCHEZ" (AD Unión Adarve)
FLORES MARTIN, DAVID (AD Unión Adarve)
Perea Cajiao, Cristian David "PEREA" (Real Madrid CF "C")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sergio Recio Blecua "RECIO" (CD Illescas)
Ivan Ramos Fuentes "RAMOS" (UD Melilla)
Jose Manuel Alonso Dominguez "ALONSO" (UD Melilla)
Diego Espinosa Fernandez "ESPINOSA" (CDA Navalcarnero)
Luis Fernandez Calvo "FRATELL" (CDA Navalcarnero)
Guillermo Berzal Rueda "BERZAL" (CF Rayo Majadahonda)
Kevin Manzano Cortes "MANZANO" (CF Rayo Majadahonda)
Adrian Fernandez Fernandez "FERNANDEZ" (CF Rayo Majadahonda)
Carlos Llamas Saez "LLAMAS" (AD Unión Adarve)
Cecilio Nauzet Perez Gonzalez "NAUZET" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
ALVAREZ BALERIO, PATRICIO EXEQUIEL (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)

Por perder deliberadamente el tiempo

Bernabeu Gambín, Raúl (UB Conquense)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Airam Guzman Castillo "GUZMAN" (CD Tenerife "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ivan Martinez Muñoz "MARTINEZ" (CP Cacereño)
Jorge Garcia Zamora (CD Illescas)
Mba Ayecaba , Domingo Mba "MBA AYECABA" (CD Colonia Moscardó)
Marcos Otero Benitez "OTERO" (CD Tenerife "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Diego Gutierrez China "GUTIERREZ" (CD Atlético Paso)
Javier Ajenjo Hyjek "ASENJO" (UD Melilla)
Manuel Ramirez Hurtado "RAMIREZ" (CD Guadalajara)
Julio Rafael Martínez Escorcia "MARTÍNEZ" (CD Guadalajara)
Jesus Muñoz Cruz "CRUZ" (CDA Navalcarnero)
Alvaro Lopez Palomino "LOPEZ" (CF Talavera de La Reina)
Isaiah Jeronimo Navarro Diaz "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina)
Rafael Luis Salama Castillo "SALAMA" (CF Rayo Majadahonda)
Blanco Olmedo, Alejandro "BLANCO" (AD Unión Adarve)
Fabricio Assis De Souza Barbosa "DE SOUZA" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
SIVERIO TORO, MARCO (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
SOTRES ACOSTA, ALFREDO (Real Madrid CF "C")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Fernando Perez Quijada "PEREZ" (CP Cacereño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jorge Borona Rodriguez "BORONA" (CD Illescas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alvaro Matias Telis Rodriguez "TELIS" (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Boriba Elembo, Miguel Angel "BORIBA" (CD Móstoles URJC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Roberto Moreno Bonilla "MORENO" (CD Atlético Paso)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Daniel Lucas Segovia "LUCAS" (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	--

4.- SUSPENSIÓN

Recalde Jimenez, Ignacio "RECALDE" (CD Colonia Moscardó)	2 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)
---	--

5.- OTRAS SUSPENSIONES

ARRIBAS GARRIDO, ALEJANDRO (CF Rayo Majadahonda)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

POVES GOMEZ, JAVIER (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
POVES GOMEZ, JAVIER (CD Colonia Moscardó)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
POVES GOMEZ, JAVIER (CD Colonia Moscardó)	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.3)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-12-2024

Illanes Parrilla, Pedro "PEDRO ILLANES" (UD Melilla)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
---	--

Lancis Blazquez, Jonathan "LANCIS" (CF Talavera de La Reina)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
---	--